

RIO GALLEGOS, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.684/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad, más un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE mediante Nota N° 002/22/21 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita la conformación de la Comisión de Seguimiento de Plazas de Residencia de la Unidad Académica Río Gallegos e informa que en carácter de suplente de esa Dirección, se propone a la Srta. Soledad CHAZARRETA;

QUE en acto plenario se mocionan los integrantes por cada Claustro;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento de Plazas de Residencia para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Titular: Srta. Cecilia FRETES – Suplente: Srta. Soledad CHAZARRETA

CLAUSTRO DE PROFESORES

Titular: Lic. Alfredo FERNANDEZ – Suplente: Prof. María Lastenia VERA

CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

Titular: Téc. Mónica Letizia GROSSO BRAVO – Suplente: Srta. Gladys Mabel VILLEGAS

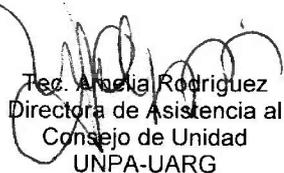
CLAUSTRO DE ALUMNOS

Titular: Srta. Luciana Camila VELASQUEZ – Suplente: Sr. Manuel Jesús GIL

CENTRO DE ESTUDIANTES

Nayla ROMERO

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas/Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Annelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

006/22